

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taaricco.
8. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
9. Decreto Exento Siaper N° 1.103 de fecha 12 de agosto de 2022, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
11. Decreto Exento N° 3.580 de fecha 09 de agosto de 2022, el que rectifica y aprueba la adquisición de 3.000 cupones de gas normal de 15 Kgs. para apoyo a las familias de Parral, con el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, Gaspar".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, Decreto Exento N° 3.580 de fecha 09 de agosto de 2022, el que rectifica la cuenta a imputar y aprueba la adquisición de 3.000 cupones de gas normal de 15 Kgs. para apoyo a las familias de Parral, con el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, Gaspar"
- 2.- **Que**, se emitió la OC **N° 2595-510-CM22** en el portal Mercado Público y **N° 513** en el Sistema de Adquisiciones.
- 3.- **Que**, por confusión involuntaria en la confección del Decreto Exento en referencia, en punto uno del decreto, indica Decreto Exento N° 3.020 de fecha 01 de julio de N° 2022 y debe ser Decreto Exento N°3.212 de fecha 13 de julio de 2022.
- 4.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.580 de fecha 09 de agosto de 2022 en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "...Decreto Exento N° 3.020 de fecha 01 de julio de N° 2022."

**Debe decir:** "...Decreto Exento N° 3.212 de fecha 13 de julio de N° 2022."

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

- 3.- **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.





República de Chile  
Provincia de Linares  
Adquisiciones

**4.- TÓMESE,** nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



**ROBERTO ROSAS VILLARROEL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**MICHEL HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

PRU/ARC/EGH/EGP/PCA/cmm.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes      2.-Adquisiciones;      3.-Control (Digital)      4.-Dideco;

DIRECTORA ADQUISICIONES	DIRECTOR CONTROL (s)
ERICA GAJARDO PÉREZ	ERICA BASCUR VALLADARES

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Exento N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco
8. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
10. Decreto Exento N° 3.212 de fecha 01 de julio de 2022, el que aprueba la adquisición de 3.000 cupones de gas normal de 15 Kgs. para apoyo a las familias de Parral, con el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, Gaspar".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, Decreto Exento N° 3.212 de fecha 13 de julio de 2022, el que aprueba la adquisición de 3.000 cupones de gas normal de 15 Kgs. para apoyo a las familias de Parral, con el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, Gaspar
- 2.- **Que**, se emitió la OC N° 2595-510-CM22 en el portal Mercado Público y N° 513 en el Sistema de Adquisiciones, con imputación a la cuenta 215.22.05.000.000 (4.18.1) "Gas".
- 3.- **Que**, por confusión involuntaria en la confección del Decreto Exento del Considerando número uno, en el sentido que se indica la cuenta a imputar que no corresponde, la correcta es 215.22.05.003.000.000 (4.18.1) "Gas".
- 4.- **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.020 de fecha 01 de julio de 2022 en el siguiente sentido:  
**Donde dice:** "...el gasto que representa este Decreto al ítem 215.22.05.000.000. (4.18.1) "Gas" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022."  
**Debe decir:** "...el gasto que representa este Decreto al ítem 215.22.05.003.000. (4.18.1) "Gas" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022."
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.





República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Adquisiciones

3.- TÓMESE, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.

4.- TÓMESE, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



*Alejandra Román Clavijo*

**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



*Michel Hiribarren Taricco*

**MICHEL HIRIBARREN TARICCO**  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/ARC/EGH/EGP/PCA/cmm.-  
 DISTRIBUCION: 1.- Partes

2.-Adquisiciones;

3.-Control (Digital)

4.-Dideco;

JEFA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADQUISICIONES	DIRECTOR CONTROL
PAOLA CASTILLO AGURTO	ERICA GAJARDO PÉREZ	ENRIQUE GÓMEZ HOFFER
<i>Paola Castillo Agurto</i>	<i>Erica Gajardo Pérez</i>	<i>Enrique Gómez Hoffer</i>



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

3212 13 JUL 2022  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ PARRAL,

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de julio de 2021, que corrige el visto N° 1 de Decreto Exento N° 2.454.
11. Decreto Exento N° 911 de fecha 12 de julio de 2022, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Roberto Rosas Villarroel.
12. Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2022, en la cual se aprueba por unanimidad la compra de 3.000 cupones de gas normal de 15 kgs. para apoyo a las familias de la comuna de Parral.
13. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Sumario y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 bis, 15, 16, 17, y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
14. La disponibilidad del producto en los convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Municipio creó el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, Gaspar" destinado a apoyar la economía de las familias de la comuna que han enfrentado las constantes alzas del gas licuado.
2. Que, por lo anterior es necesario realizar la adquisición de 3.000 cupones de gas normal de 15 kilos para la ejecución.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 de la letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta adquisición debe ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal por superar las 500 UTM, situación expuesta y aprobada el día 28 de junio de 2022 por unanimidad.
4. Que, el proveedor ABASTIBLE S.A. RUT N° 91.806.000-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios". -

**DECRETO:**

1. AUTORÍCESE, la adquisición de 3.000 cupones de gas normal de 15 kilos para el Programa Social denominado "Apoyo a la Economía Familiar Subsidio Gas, Gaspar" destinado a apoyar la





República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones

economía de las familias de la comuna que han enfrentado las constantes alzas del gas licuado según cotización adjunta al proveedor ÁBASTIBLE S.A. RUT 91.806.000-6, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura por la suma total de \$ 53.967.690.- IVA incluido (Cincuenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos noventa dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos)

2. IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.05.000.000. (4.18.1) "Gas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ROBERTO ROSAS VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/RRV/EGH/EGP/cmm.

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control (C. Digital) 4.- Finanzas (C. Digital), 5.- DIdéco (C. Digital)